Bucaramanga, 22 ENE 2026

Señores
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA" (ASOU'WA).
Carrera 4 Diagonal 104 Barrio San Rafael
Cubará Boyacá

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo cuyo objeto es ***"ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ETNOEDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."***

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo cuyo objeto es: ***"ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ETNOEDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***. Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista ASOCIACION U'WA – ASOU'WA deberá realizar las siguientes actividades:

1. Fortalecer la Institución Educativa SIUYASKUBA en todas sus sedes, con la implementación del PEC, según Resolución 29319 del 26 de diciembre de 2022, la cual requiere para inicio de sus programas educativos el siguiente personal: un (1) rector, un (1) Administrador Financiero, un (1) secretario, un (1) coordinador administrativo, (1) Coordinador de convivencia comunitaria, (2) dos Asesores Culturales, un (1) Profesional Pedagogo, quienes serán designados y contratados de manera autónoma e independiente. El personal designado por el contratista, en ningún caso hará parte de la planta oficial del Departamento de Santander.
2. Prestar y garantizar el servicio educativo a doscientos noventa (290) estudiantes en la Institución Educativa Siuyaskuba y sus sedes ubicadas en el Municipio del Cerrito, Santander en el año lectivo de 2026, igualmente administrar el personal aportado y el asignado a la institución por la Secretaría de Educación Departamental.
3. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población estudiantil U'wa y la ampliación de cobertura de servicios y nuevos beneficiarios en la Institución Educativa SIUYASKUBA y sus sedes ubicadas en el Municipio del Cerrito, Santander en el año lectivo 2026.
4. Garantizar el desarrollo de actividades comunitarias, académicas, culturales, deportivas y recreativas de la Institución Educativa SIUYASKUBA y sus sedes ubicadas en el Municipio del Cerrito, Santander.
5. Administrar el servicio público educativo, asumiendo la integración, liderazgo y dinamización del Proyecto Educativo Comunitario.
6. Asumir las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Departamental, en materia de matrículas.
7. Dirigir y administrar el personal docente y administrativo que preste sus servicios en la Institución Educativa SIUYASKUBA y sus sedes ubicadas en el Municipio de Cerrito de conformidad con la planta asignada por la Secretaría de Educación del Departamento quien proferirá todos los actos administrativos vinculantes en relación al personal de carácter oficial.
8. Aportar y sostener el equipo humano definido en el contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago total, oportuno e integral de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás emolumentos a que haya lugar, sin que pueda trasladarse dicha carga a la entidad contratante.
9. Certificar mensualmente a la Secretaría de Educación Departamental a través del Rector de la Institución, el cumplimiento de las funciones y la jornada laboral, por parte del personal docente, directivo docente y administrativo financiero.

10. Administrar en forma exclusiva todos los bienes muebles del establecimiento Educativo relacionados en inventario que será registrado al momento de la suscripción del acta de inicio.
11. Abstenerse de pactar y realizar cobros por conceptos de derechos académicos, servicios complementarios y otros conceptos por fuera de los autorizados por la Ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
12. Ejecutar durante la vigencia 2026 las etapas del proceso de Gestión de la Cobertura correspondientes a la proyección de dicha vigencia, realizando de manera oportuna y completa los registros en el Sistema Integrado de Matrícula, SIMAT, que comprenden: organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrículas.
13. Suministrar la cantidad requerida de elementos y material educativo, así como los demás elementos contratados como estrategias de permanencia

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato deberá ser ejecutado con autonomía por parte del Contratista en el Departamento de Santander específicamente sedes rurales de las instituciones educativas del municipio de Cerrito, en donde se encuentra asentada la población estudiantil indígena U´wa. Donde se ubica la institución educativa SIUYASKUBA, la cual está organizada de la siguiente manera:

Denominación Establecimiento Etno Educativo	Antiguo nombre[1]	Código DANE	SEDE	Municipio
Institución Educativa SIUYASKUBA – sede principal	Sede rural LAUREL	268162000287	01	Cerrito
Sede rural DOROA	Sede Rural Tauretes	268162000406	02	Cerrito
Sede rural MONESHA	Sede rural Aguas Calientes	268207000657	03	Cerrito
Sede rural TAMBRIA	Sede rural Solón Wilches	268207000071	04	Cerrito
Sede rural KAMARA	Sede rural Tamara	268207000577	05	Cerrito

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1.Debera demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de 5 años de experiencia en la prestación del servicio.

2. Debe demostrar su idoneidad o en la prestación del servicio educativo formal, en los términos del numeral 9 - 10 del articulo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 del 2015 así:

Trayectoria	Corresponde a un atributo de los potenciales contratistas, derivado de la efectiva prestación del servicio educativo durante un número determinado de años en los que se haya evidenciado un buen desempeño, tanto en lo académico, lo administrativo, como en la convivencia al interior de los establecimientos educativos.
Idoneidad	Hace referencia al equipo humano calificado y experimentado, a las metodologías de enseñanza probadas y con resultados demostrables, las ayudas pedagógicas y demás elementos necesarios que deben acreditar los prestadores del servicio educativo que aspiren a celebrar los contratos de que trata este capítulo

PROPUESTA ECONOMICA DE LA CANASTA EDUCATIVA

El proponente deberá presentar una propuesta económica donde exprese el valor del contrato, especificando los componentes de la canasta educativa anual y el valor por estudiante atendido, de conformidad con lo señalado al respecto en la presente invitación.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Existencia y representación legal.
2. Se acredita la capacidad para contratar del representante legal.
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
4. RUT de la persona jurídica y representante legal.
5. Paz y Salvo de pago en aportes a seguridad social y parafiscales.
6. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal.
7. Certificado Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal.
9. Certificado de medidas correctivas del representante legal.
10. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes suscrito por el representante legal.
11. Certificado Antecedentes Delitos Sexuales del representante legal.
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal.
13. Propuesta económica o canasta educativa acorde al presupuesto oficial dispuesto por el Departamento.
14. Acta de asamblea de autoridades indígena donde autoricen la contratación.
15. Documentos que acrediten cinco (5) años de experiencia.
16. Allegar Hojas de Vida del Equipo Humano de Apoyo y Acompañamiento.
17. Certificación del Ministerio de Interior donde conste que la Asociación tiene reconocimiento legal.
18. Resolución No 003 de 1997 expedida por el Ministerio del Interior.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de DIEZ (10) MESES, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este contrato es de **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS CON SEIS CENTAVOS (COP 820.867.162,06),** por la atención de hasta 290 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, mantenimiento de la infraestructura física de la Institución Educativa y sus sedes respectivas, así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del contrato. Atendiendo el presupuesto que se desglosa a continuación:

PRESUPUESTO 2026

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U´WAS - ASOU´WA
PROPUESTA ECONÓMICA CANASTA EDUCATIVA (BÁSICA +ADICIONAL)
PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - VIGENCIA 2026
COSTO POR ALUMNO AÑO

COMPONENTE	Unidad	Cantidad	Vr.Unitario	Vr. Parcial	Tiempo	Vr. Total
*** COMPONENTE BÁSICO - INSUFICIENCIA CUANTITATIVA**						
1. TALENTO HUMANO						
1.1 Rector	Persona	1	$ 4.516.242,12	$ 4.516.242,12	10	$ 45.162.421,20
1.3 Administrativo Financiero	Persona	1	$ 6.681.488,00	$ 6.681.488,00	10	$ 66.814.880,00
1.4 Secretario/a	Persona	1	$ 2.896.156,00	$ 2.896.156,00	10	$ 28.961.560,00
1.5 Docente secundaria	Persona	0	$ -	$ -	10	$ -
1.6 Coordinador Administrativo	Persona	1	$ 5.005.560,00	$ 5.005.560,00	10	$ 50.055.600,00
Subtotal Recurso Humano						**$ 190.994.461,20**
2. OTROS (INSUMOS + INFRAESTRUCTURA)						
Suministro Insumos de medios educativos	Global	0		$ -		$ -
Reparaciones, mantenimiento infraestructura dos (2) sedes educativas	Global	0		$ -		$ -
Subtotal Otros						**$ -**
					TOTAL COMPONENTE BÁSICO	**$ 190.994.461,20**
*** COMPONENTE ADICIONAL - INSUFICIENCIA CUALITATIVA**						
3. ESTRATEGIAS - ACCIONES -ELEMENTOS FORTALECIMIENTO PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO						
Uniformes escolares Diario	Vestido	290	$ 252.000,00	$ 73.080.000,00	1	$ 73.080.000,00
Uniformes escolares ed. Fisica	Vestido	290	$ 158.000,00	$ 45.820.000,00	1	$ 45.820.000,00
kit escolar preescolar	kit	20	$ 99.000,00	$ 1.980.000,00	1	$ 1.980.000,00
Kit escolar basica primaria	kit	207	$ 137.400,00	$ 28.441.800,00	1	$ 28.441.800,00
Kit escolar basica secundaria y media	kit	63	$ 169.100,00	$ 10.653.300,00	1	$ 10.653.300,00
Bolso	und	290	$ 63.000,00	$ 18.270.000,00	1	$ 18.270.000,00
Botas	und	290	$ 55.000,00	$ 15.950.000,00	1	$ 15.950.000,00
Kit docente	kit	0	$ -	$ -	1	$ -
Componente alimentario residencia escolar (desayuno-cena)	Raciones	3800	$ 33.651,00	$ 127.873.800,00	1	$ 127.873.800,00
Personal apoyo permanencia residentes	Persona	0	$ -	$ -	10	$ -
Menaje	Global	0	$ -	$ -	0	$ -
Coordinador de convivencia comunitaria	Persona	1	$ 2.751.473,00	$ 2.751.473,00	9	$ 24.763.257,00
Kit deportivos para sedes	kit	0	$ -	$ -	1	$ -
Kit de aseo para sedes	kit	5	$ 100.000,00	$ 500.000,00	1	$ 500.000,00
Seguro estudiantil	Unidad	290	$ 10.000,00	$ 2.900.000,00	1	$ 2.900.000,00
Encuentro pedagógico	Evento	9	$ 350.000,00	$ 3.150.000,00	1	$ 3.150.000,00
4. SUMINISTRO MATERIAL EDUCATIVO PROPIO						
Reproducción de material educativo propio	material impreso	1	$ 12.169.000,00	$ 12.169.000,00	1	$ 12.169.000,00
5. PERSONAL APOYO PEC						
Autoridad tradicional	Persona	0	$ -	$ -	0	$ -
Dinamizador de Lengua Materna	Persona	0	$ -	$ -	0	$ -
Dinamizador de estrategias pedagógicas	Persona	0	$ -	$ -	0	$ -
Asesor Cultural	Persona	1	$ 3.846.993,00	$ 3.846.993,00	8	$ 30.775.944,00
Asesor Cultural	Persona	1	$ 3.846.993,00	$ 3.846.993,00	8	$ 30.775.944,00
Profesional Pedagogo	Persona	1	$ 5.870.968,00	$ 5.870.968,00	9	$ 52.838.712,00
6. GESTION ADMINISTRATIVA	Global	1	$ 40.387.145,81	$ 40.387.145,81	1	$ 40.387.145,81
					TOTAL COMPONENTE ADICIONAL	**$ 520.328.902,81**
				TOTAL		**$ 711.323.364,01**
				ESTAMPILLAS 15,40%		**$ 109.543.798,06**
				TOTAL CANASTA		**$ 820.867.162,06**

FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará la suma **OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS CON SEIS CENTAVOS (COP 820.867.162,06)**, por la atención de hasta 290 estudiantes atendidos, valor que incluye el componente de la canasta educativa y que comprende los salarios del personal, los aportes patronales, mantenimiento de la infraestructura física de la Institución Educativa y sus sedes respectivas, así como el valor de los demás componentes de la canasta educativa, y demás gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del contrato. El pago del servicio prestado se cancelará de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio del contrato y posterior a la presentación y aprobación, por parte del supervisor, de: a.) Plan de Trabajo Operativo, b.) Modelo Pedagógico que ofrece Asociación de Autoridades Tradicionales U´WA, c.) Vinculación del personal presentado en su propuesta. d) Presentación de la cuenta de cobro o factura con las formalidades que por norma corresponda, e.) Certificación bancaria. f.) certificación de pago de aportes parafiscales del representante legal. b) Se realizará un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, al finalizar el segundo mes de ejecución. Este pago estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance del Plan de Trabajo Operativo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo. c) Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar el quinto mes de ejecución. Este pago estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance del Plan de Trabajo Operativo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo. d) Un cuarto pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, al finalizar

el octavo mes de ejecución. Este pago estará sujeto a la presentación del informe del contratista en donde conste el avance del Plan de Trabajo Operativo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor mediante informe respectivo. e) Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante, pago que está condicionado a la previa liquidación del contrato. La liquidación será procedente una vez se presente el informe final del contratista que demuestre el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales, acompañado de los soportes correspondientes. Dicho informe deber contar con la aprobación del supervisor mediante los informes correspondientes y certificación de pago de aportes parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO: DESCUENTOS:** Los pagos indicados estarán sujetos a la población estudiantil atendida, según los registros cargados en el SIMAT y lo reportado en el Formato Único de Contratación - FUC - remitido al Ministerio de Educación Nacional. El DEPARTAMENTO procederá a aplicar, en el último desembolso, el descuento correspondiente a los componentes/actividades no ejecutadas durante el termino de duración del contrato establecido en la cláusula tercera de la respectiva minuta. Si el valor resultante de esta verificación supera el 10% del valor total del contrato previsto en el último pago, EL CONTRATISTA estará obligado a reintegrar los recursos correspondientes, conforme al balance económico del contrato, lo cual se reflejará en el acta de liquidación respectiva. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al contratista se le deberá realizar la deducción en razón a los costos de las Estampillas establecidas en la Ordenanza 077 de 2014 "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Departamento de Santander", Ordenanza 022 de 2016, Ordenanza 033 de 2017 y Ordenanza 031 de 2020, las cuales deberán ser liquidadas a cargo del FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL, identificado con NIT 890.205.798-9.El contrato queda exonerado del pago Fondo de Reforestación Departamental de que trata la Ordenanza 056 de 2010. El valor del presente contrato no genera IVA, por ser una comunidad étnica, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del estatuto tributario y modificado por la Ley 223 de 1995 articulo 65. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor del contrato envuelve todos los costos y gastos directos e indirectos, que implique la cabal ejecución del objeto contractual. Por tanto, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en la cláusula de VALOR y FORMA DE PAGO y bajo ninguna circunstancia, EL DEPARTAMENTO reconocerá estudiantes adicionales a los pactados en este contrato. **PARAGRAFO CUARTO: APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificación de disponibilidad presupuestal No. 26E00001 del 16 de enero de 2026, por valor de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS CON SEIS CENTAVOS (COP 820.867.162,06).

APROPIACION PRESUPUESTAL

Los pagos a los cuales se obliga el Departamento están sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas según Certificación presupuestal No. 26E00001 del 16 de enero de 2026, por valor de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS CON SEIS CENTAVOS (COP 820.867.162,06).

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista debe constituir a favor del Departamento la GARANTÍA ÚNICA que ampare los siguientes:

RIESGO	DETALLE
a) CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
b) DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

c) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vigencia Igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. el valor no podrá ser inferior a DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato

CRITERIOS Y FORMAS DE EVALUACION

Se verificará que el CONTRATISTA a quien se invite a presentar propuesta reúna los requisitos y condiciones exigidos en la invitación y que acredite experiencia e idoneidad en la ejecución del objeto contractual.

LIQUIDACION

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Articulo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre contenido de la misma, se practicará a la liquidación unilateral por el Departamento conforme al Articulo 61 de la Ley 80 de 1993.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en el Despacho de la secretaria de Educación en la Gobernación de Santander y Publicarse en el Secop II

Cordialmente,

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó aspectos técnicos: Fredy Nelson Sosa Nieto – Profesional Universitario
Proyecto aspectos jurídicos: Angie Lizeth Benites Manosalva – CPS – SEC – CE
Revisó aspectos jurídicos: Daniel Domínguez – Abogado CPS SED
Aprobó: Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez - Directora Estratégico SED